

RESOLUCIÓN No. 353

(18 de Abril de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza a compensar el día 30 de abril de 2018 en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

LA Rectora DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es función de la Rectora, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que mediante oficio con radicado 0328 del 17 de abril de 2018, los empleados de la Institución, de manera respetuosa solicitaron compensar el día 30 de abril de 2018 para tener un espacio con sus familias, compensándolo con una hora diaria desde el 18 al 27 de abril de 2018.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, por la cual se adicionan medidas de protección a las familias, y en su artículo 3° Artículo establece "*Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*"

Que en Consejo Académico del 18 de Abril de 2018, se analizó la solicitud realizada por los empleados, concertando otorgar la compensación, recuperando una hora diaria el personal administrativo según la propuesta de los empleados y los docentes deberán presentar plan de recuperación al Director de la Unidad a la que estén adscritos, antes del lunes 23 de abril de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los empleados de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar a compensar el día laboral 30 de abril de 2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución. Para ello, deberán recuperar una hora diaria el personal administrativo según la propuesta de los empleados y los docentes deberán presentar plan de recuperación al Director de la Unidad a la que estén adscritos, antes del lunes 23 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtirse en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar en desarrollo de sus funciones durante el día 30 de abril de 2018, quedan suspendidas.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la coordinación de Gestión de la Comunicación de la entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en carteleras del Colegio Mayor de Bolívar.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2018.



CARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora



FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General